

Ingeniero Huergo, 26 de agosto de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: [DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIAIH-00193-JP-2026 , que se
tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Que de los hechos relatados por la Sra. [DENUNCIANTE_1] se vislumbra la posible
comisión de un delito penal, y atento que no todas las problemáticas que se plantean
dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, debido a
que esto provocaría un abuso de dicha normativa

RESUELVO:

- 1.- RECHAZAR la denuncia interpuesta por [DENUNCIANTE_1], por cuanto los
hechos denunciados no encuadran dentro del ámbito de aplicación de la Ley Provincial
D N° 3040.
- 2.- REMITIR las actuaciones al Juzgado de Familia de la ciudad de Villa Regina, para
su conocimiento y eventual intervención, de conformidad con lo dispuesto por los
artículos 139 y 140 del Código Procesal de Familia.
- 4.- LÍBRESE OFICIO a la Comisaría 16° de Ingeniero Huergo, a los fines de notificar a
la parte denunciante lo aquí resuelto.
- 5.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, ELEVÉSE y procédase al cambio de
radicación en el sistema de gestión PUMA.

Dra. Silvana Petris.

Jueza de Paz.-